

CUADRO C.—PERSONAL DE JORNAL DIAR

GRUPOS Y CATEGORIAS	Jornal base día	Mejora para vacaciones	Mejora para base 6 por 100 beneficio			PERSONAL								
						ZONA C.						ZON		
						Duración obra						Duració		
						1 a 90 días			Más de 90 días			1 a 90 días		
						A	B	C	A	B	C	A	B	C
1	2	3			4			5			6			
GRUPO 4.º														
Encargado y J. Taller.	192	100	230	210	100	475	455	390	420	400	285	425	405	375
Especialista	180	90	210	190	90	455	435	380	400	380	275	405	385	365
Oficial de 1.ª	168	80	190	170	80	435	415	355	380	360	265	385	365	305
Oficial de 2.ª	156	70	160	140	70	405	385	345	350	330	255	355	335	295
Ayudante	144	60	130	110	60	375	355	335	320	300	245	335	305	285
Peón especializado	132	50	100	80	50	315	295	255	280	260	215	265	245	240
GRUPO 3.º														
B) Administrativos:														
Oficial de 2.ª	168	80	150	130	85	395	375	335	340	320	250	345	325	285
Auxiliar	156	70	120	100	55	365	345	325	310	290	240	315	295	275
E) Subalternos:														
Vigilantes	144	60	120	100	55	—	—	—	—	—	—	—	—	—

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza a «Electra Pasiega, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Electra Pasiega, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, Río de la Pila, 6, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. y declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Electra Pasiega, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV., derivada de la línea Cacedo-Tantín I, con destino a la emisora de Radio Nacional de España en Rostrío, y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Santander, 5 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.—2.102 C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 418/1971, de 12 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Enrique García-Ramal Cellaibo.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Enrique García-Ramal Cellaibo y como comprendido

en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

ORDEN de 1 de marzo de 1971 por la que se aprueba definitivamente el expediente de concesión de beneficios de Red Frigorífica Nacional a «Invicto Fruits, S. A.» para la instalación de una central hortofrutícola en Villarreal de los Infantes (Castellón).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, relativa a la central hortofrutícola que pretende instalar «Invicto Fruits, S. A.» en Villarreal de los Infantes (Castellón), habiéndose cumplido las condiciones expresadas en el apartado quinto de la Orden ministerial de 2 de julio de 1970, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Aprobar definitivamente el expediente de concesión de beneficios de Red Frigorífica Nacional (Decreto 2419/1968) a la entidad «Invicto Fruits, S. A.» para la instalación de una central hortofrutícola en Villarreal de los Infantes (Castellón).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

IO DE OBRAS, TALLERES Y ALMACENES

D I E T A S

EN OBRAS									PERSONAL A DISPOSICION								
									OBRAS						ALMACENES		
A 1.ª			ZONA 2.ª						ZONA 1.ª			ZONA 2.ª			ZONA 1.ª		
n obra									Duración obra								
Más de 90 días			1 a 90 días			Más de 90 días											
A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
7			8			9			10			11			12		
370	350	235	390	370	360	320	300	185	280	260	140	250	230	120	235	215	105
350	330	225	370	350	350	300	280	175	260	240	130	230	210	110	215	195	100
330	310	215	335	315	255	280	260	165	240	220	120	210	190	100	195	175	95
300	280	205	305	285	245	250	230	155	210	190	110	180	160	90	175	155	90
270	250	195	275	255	235	220	200	145	180	160	100	150	130	80	155	135	85
230	210	165	245	225	225	180	160	115	150	130	90	120	100	70	135	115	80
290	270	200	295	275	235	240	220	150	200	180	105	170	150	85	165	145	80
260	240	190	265	245	225	210	190	140	170	150	95	140	120	75	145	125	75
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	120	100	55

ORDEN de 1 de marzo de 1971 por la que se aprueba definitivamente el expediente de concesión de beneficios de los sectores industriales agrarios de interés preferente a «Salort Hermanos, S. A.» para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Oliva (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, relativa al centro de manipulación de productos hortofrutícolas que pretende instalar «Salort Hermanos, S. A.», en Oliva (Valencia), habiéndose cumplido las condiciones expresadas en el apartado quinto de la Orden ministerial de 13 de octubre de 1970, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Aprobar definitivamente el expediente de concesión de beneficios de los sectores industriales agrarios de interés preferente a la entidad «Salort Hermanos, S. A.», para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Oliva (Valencia).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 1 de marzo de 1971 por la que se declara a la central hortofrutícola a instalar en Alquería de la Condesa (Valencia) por don Antonio Peiro Camaró, comprendida en los Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente y se aprueba el proyecto correspondiente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por don Antonio Peiro Camaró para instalar una central hortofrutícola en Alquería de la Condesa (Valencia), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964 de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963 de 2 de diciembre,

sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar a la central hortofrutícola a instalar en Alquería de la Condesa (Valencia) por don Antonio Peiro Camaró, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a) manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964 de 11 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Tercero.—Otorgar los beneficios previstos en el «Grupo A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Cuarto.—Aprobar el proyecto definitivo presentado, limitando su presupuesto a la cantidad de 29.671.528 pesetas, a los efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial.

Quinto.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de las obras y otro de veinticuatro meses para su finalización, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Subdirector general de Industrias Agrarias.

ORDEN de 1 de marzo de 1971 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de desmanillado y empaquetado de plátanos a instalar en Tejina (Santa Cruz de Tenerife) por la Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Cosecheros de Tejina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Cose-